República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de septiembre del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2013.00104.00

DEMANDANTE: UBADEL MERCADO MERCADO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE SUCRE

Visto el informe secretarial referido a que se liquidaron las procede el despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho liquidación de costas que se efectuó por secretaria por valor de \$137.410,16, según consta a folio 167, el despacho atendiendo a lo dispuesto en el art. 366 del CGP procederà a impartirle su aprobación. De esta forma, se ordenarà expedir copia autentica de este auto al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Apruébese la liquidación de costas por valor de: \$137.410,16, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez





JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N $^\circ$ 061 De Hoy 25 SEPT-2015, A LAS 8:00 a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL

Secretario